

marchar que asecutado el serzito, para poner a España en el by en
estado que se callan sin dependenzias, haviendose demido la prinz y parte
de los señores iuzes a lo que las Ciudades y demas pueblas de Andalu
zia y Mancha han contribuido para ello; y que conyeniendo a Nro. de
una vez la Grā de estos dos mios, aguerido S. M. y a lo que tan fieles
pamantes vasallos y para que se conyuga la rre yenda y remonta, como a ma
dado para a esta Ciudad el Marques de Salde Quorrea con las ordenes
que a de secutar a este fin; y que am lo, le manda el Rey nro. S. en car
que a esta Ciudad, (como lo haze) con el encarecimiento que corresponde a esta
importanzia procure hazer el mayor serui. de Cavallos que pudiese, y que
oiga y atienda la propoziz. que dicho Marq. hiziere, con ybiendo y contra
tando con el lo que condujere a lo mayor logro como no lo duda S. M. de la
sineza de esta Ciudad; Acuo fin el s. Corres. el temp. seruia de los forzane
a este serui. Comotanyng tante y prezio ala quietud desta Monarchia, que
an lo fia de un zelo y lealtad, a creditada, con lo que a repetido en la constitucion
presente dando el sermpto a las demas Ciudades de Castilla, de que se calla en
terada y satisfha la R. persona = La Ciudad haviendola oido, trata
de, y con ferido la pamente s. Matena de tanta y importanzia, en que
seruieria el seruzio de Dios, del Rey nro. S. y la quietud de todos sus
Dominios, Dirijendose la R. mente ala total exterminazion
de los enemigos de la parte que detentan en España, y el mayor quietud
de sus Cavallos, y que sea fianca vna entera tranquilidad; Alguacil
mente man. festeron todos los Cavd. Capitulares el deseo de acrifi
carse con sus vidas y haciendas en serui. de Su Mgd. y concurrir
al sermpto del que se pide; Y encontrando ala villa, los prezios y reparos
en la dificultad del remedio, por los empenos de sus propios, y rentas, y ad
bitrios, ocasionados con la tenaz durazion de la Grā y dependes serui.
hechos a S. M. en fuerza de un obliq. zelo, y amor, como son mill f.
de trigo por tantias de y enada que de para el castillo y plaza de
Alcanta, y mill doblones de a dos escudos de oro para la remonta de caua
llos; otros Dos mill doblones en recompensa de las mias con que se unio
onrar a esta Ciudad. Quozientos doblones para el fuerte que de su R.
orden se hizo en la contrapara da de este Rio; asistenzias de unen. il. s.
y foras a las tropas de la quartel, y guardias del vezinto de esta pobla
zion y en campo, y marina, socorra de sernte a Orihueta, Castafna
y los que hizo a las plazas de Oran en donde padecieron lam y parte
de sus Cor. y superchida permaneziondo en Captiuidad en poder de un
fieles; Cuidos y otros y los que ocaciono la mudada de la Corte a Valladolid
en que quedo esta Ciudad, y otras a trechos en las Carreras de andaluzia y Mancha

